

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley...

LEY DECLARANDO AL AÑO 2023 COMO EL DEL "CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA REINSTITAURACIÓN DEFINITIVA DEL SISTEMA DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, REPUBLICANO Y FEDERAL EN ARGENTINA"

Artículo 1°.- Declárase al próximo año calendario, Año Legislativo y ejercicio presupuestario y fiscal 2023, como *"Cuadragésimo Aniversario de la Reinstauración Definitiva del Sistema Democrático, Representativo, Republicano y Federal en Argentina"* en conmemoración de las cuatro décadas sucesivas e ininterrumpidas de gobiernos electos por el pueblo en la República Argentina.

Artículo 2°.- Desde el día 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2023, la totalidad de documentos oficiales ya sean impresos en papel o en plástico y materiales sintéticos, así como aquellos intangibles de carácter digital y/o fotográfico llevarán la siguiente leyenda, cuyo tamaño, color, tipografía y/o relieve serán dispuestos mediante reglamentación:

"Cuadragésimo Aniversario de la Reinstauración Definitiva del Sistema Democrático, Representativo, Republicano y Federal en Argentina"

Artículo 3°.- Durante idéntico período de tiempo que el indicado en el Artículo 2° todas las comunicaciones oficiales en video, imágenes, fotografías, transmisiones por redes electrónicas de uso social y correos electrónicos, así como las presentaciones de videojuegos en uso en los casinos nacionales y concesionados, llevarán inscriptas en su margen superior izquierdo la misma leyenda indicada *'supra'*.

Artículo 4°.- Durante idéntico período de tiempo que el indicado en el Artículo 2°, al comienzo de todas las comunicaciones oficiales de carácter oral generadas en territorio nacional por televisión, radiodifusión y a través de los servicios de Internet se leerá la misma leyenda indicada en el Artículo 2 mediante una voz distinta a la de aquella de la programación, a velocidad normal a fin de no tornarlo incomprensible y de la siguiente forma:

Inciso 1.- Las destinadas al público en general lo serán sólo en castellano.

Inciso 2.- Aquellas destinadas a nuestras comunidades aborígenes se propalarán además en cada una de sus lenguas nativas.

Inciso 3.- Las destinadas a ser difundidas en otras lenguas que se dirijan al exterior a través de Radio Argentina al Exterior (RAE) y/o vía satélite se transmitirán además en el idioma extranjero respectivo.

Artículo 5°.- Dentro de los documentos oficiales mencionados en el Artículo 2° se encontrarán asimismo los consignados en el siguiente listado, el cual sólo reviste únicamente carácter de enunciativo y de no taxativo:

- a) Todo tipo de oficios, notas, correspondencia y comunicaciones escritas, incluyendo los sobres en los cuales se transmitan las mismas en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Pasaportes de viaje y documentos de identidad personal.
- c) Visados que se estampen en pasaportes y documentos de viaje extranjeros y de organismos internacionales.
- d) Cualquier tipo de publicidad impresa o divulgada en forma directa por el Estado Nacional, así como la destinada a aparecer en forma oral o escrita que sea sufragada total o parcialmente con fondos públicos nacionales.
- e) Billetes de banco.
- f) Monedas metálicas.
- g) Billetes de loterías nacionales y de todo otro juego de azar autorizado.
- h) Títulos y diplomas expedidos por Universidades, institutos, establecimientos de enseñanza y escuelas públicas.
- i) Notas diplomáticas intercambiadas con todo tipo de autoridades del MERCOSUR y extranjeras, así como con organismos y misiones internacionales.
- j) Los introitos, pie de imprenta en libros, los periódicos, diarios y revistas y toda clase de publicaciones, que se impriman en el país, por orden del Gobierno Nacional.
- k) Las boletas electorales y material electoral.

l) Las invitaciones oficiales que se cursen en papel o por vía electrónica.

Artículo 5°.- Con el objeto de conmemorar el aniversario se procederá además a efectuar lo que se indica a continuación:

Inciso 1°.- El día 1° de marzo del 2023 se celebrará a tal efecto en el Palacio del Congreso una Asamblea Legislativa especial inaugural posterior a la apertura de sesiones ordinarias;.

Inciso 2°.- El día 2° de abril del 2023, una delegación del Congreso Nacional se desplazará a la ciudad capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para llevar a cabo allí una reunión al aire libre a fin reflexionar interiormente y en pleno silencio sobre la vigencia de nuestros ineludibles derechos de soberanía y decisión sobre las referidas ínsulas, su espacio aéreo, marítimo, plataforma submarina circundante y el Sector Antártico Argentino.

Inciso 3°.- El Poder Ejecutivo Nacional a organizará por intermedio del Ministerio de Educación para el día 25 de mayo del 2023, actos conmemorativos alusivos en cada instituto, establecimiento de enseñanza o escuela pública en jurisdicción nacional.

Inciso 4°.- El Poder Ejecutivo Nacional a organizará por intermedio del Ministerio de Defensa para el día de 9 de Julio del 2023, un desfile de reconciliación nacional con contingentes y unidades de las tres Fuerzas Armadas.

Inciso 5°.- Invítase a la Corte Suprema de Justicia a organizar para el día 29 de agosto del 2023, un acto alusivo con la presencia de sus ministros,

camaristas, magistrados, secretarios letrados, personal auxiliar y administrativo.

Inciso 6°.- El Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, organizará para el día 29 de setiembre del 2023:

- a) Un acto protocolar central en el Palacio San Martín con los miembros del cuerpo Diplomático extranjero para conmemorar el Aniversario.
- b) Un acto protocolar con el mismo objeto indicado en el apartado a) *'supra'*, en cada Embajada y Representación Consular de la República Argentina con participación de autoridades y personalidades locales.

Artículo 6°.- Invítase a las autoridades religiosas de todos los cultos reconocidos en la República Argentina a celebrar el día 10 de diciembre del 2023 una ceremonia "*no denominacional*" en el Parque de la Memoria de la Ciudad de Buenos Aires *'in memoriam'* de todas aquellas personas que fueron víctimas de la violencia desatada por motivos políticos desde el 25 de Mayo de 1810 hasta el 10 de diciembre de 1983, día en que tras haber culminado el último gobierno de facto, autodenominado Proceso de Reorganización Nacional, asumió nuevamente un Presidente electo por el pueblo.

Artículo 7°.- Para el día 31 de diciembre del año 2023 se cerrarán los actos con el último de los mismos que comenzará a partir de las 23:45 horas, finalizando a las 23:59 horas, mediante un acto legislativo *'ad hoc'* en el cual una delegación de Senadores y Diputados nacionales, a razón de uno por cada partido representado en el Congreso, dirigirán breves

palabras a la Nación por la Cadena Nacional de Televisión y Radiodifusión exponiendo su posición individual y/o partidaria sobre la trascendencia de lo conmemorado a lo largo del año 2023.

Artículo 8°.- Invítase a todas las Provincias a unirse a los actos y homenajes programados en la presente y a organizar los propios.

Artículo 9°.- Sin perjuicio de la total austeridad con la que deberán llevarse a cabo todos los actos que se disponen en el articulado, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente ley serán soportados por las respectivas partidas presupuestarias de cada rama del Gobierno Nacional.

Alberto Asseff
Diputado de la Nación

Firmante. Diputado: Gerardo Cipolini.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Gracias al Altísimo, que como reza el Preámbulo de nuestra Ley Fundamental, es la fuente de *"toda razón y justicia"* estamos ya próximos a cumplir cuarenta años del retorno con carácter definitivo, no sólo del sistema de democrático sino de haberse podido elegir de manera ininterrumpida, presidente tras presidente.

La democracia es el sistema político en el cual la soberanía reside, no ya en una testa coronada como lo es una monarquía sino directamente en el pueblo, el que la ejerce en el caso del **sistema representativo** por medio de sus legisladores.

Así la Constitución de Estados Unidos de América de 1787 -en la cual según el genial Juan Baustita Alberdi *"se moldeó"* la nuestra-comenzaba diciendo en su preámbulo *"Nosotros el pueblo"* ("We the People")...mientras que el de la nuestra reza *"Nosotros los representantes del pueblo..."*.

Poco después, en Europa, la Constitución de Francia de 1791 estableció que la *"soberanía reside en la Nación"* entendiéndose por este último concepto al de Nación-Estado, habiendo seguido idéntico criterio la Constitución de Cádiz y los primeros proyectos de constitución de nuestra Asamblea General Constituyente de 1813.

No obstante, no alcanza con disponer de un sistema democrático de gobierno. En irrefutable que estos cuarenta años han

acumulado muchos logros y también, lastimosamente, inocultables deudas. Las enumeramos no taxativamente:

--- reconozca y respete como valores esenciales **la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley** y a la **totalidad de los derechos humanos**, y muy en especial los de los adultos mayores que son a diario vulnerados por órganos elefantiásicos con presupuestos millonarios como el ANSES y el PAMI y otros por el estilo que se resisten y/o demoran en cumplir las sentencias judiciales, los lisiados, los menores, los miembros de los verdaderos pueblos aborígenes, etcétera.,

--- el valor del **derecho humano a la hermandad nacional** que parece que se acabó en la Argentina primero con las luchas fratricidas y más contemporáneamente con la producción de "*la grieta*" que ha surgido como contrapartida de la doctrina totalitaria -que en realidad más que eso es un delirio- de que todos debemos siempre pensar igual, como si fuésemos una suerte de niños clones que -como en el film "*The brick in the wall*"- obedeciéramos ciegamente a una maestra porque ella lo es...

En realidad deberemos agregar, que también nuestra mimada democracia –entendida como "*país con un sistema válido representativo, republicano y federal*" nos debe mucho a nosotros que somos los integrantes de la sociedad a la cual se gobierna y por lo tanto debe devolvernos todo ello cumpliendo de manera cabal con todas sus obligaciones.

Justamente, así como el Federalismo apenas si ha existido por haberse resuelto casi todo desde la Capital de la Nación (por algo dicen

que Dios está en todos lados, pero sólo atiende en la Ciudad de Buenos Aires) mientras que las gobernaciones se han postrado ante el poder central solo para recibir algunas migajas de todo lo que por imperio del Estado de Derecho en rigor les correspondía. La no sanción de la ley de coparticipación federal de impuestos que ordena la Constitución es una innegable corroboración de que el federalismo es más declamado que real.

En ese orden de ideas, traeré a colación que ya en el Siglo XVII el publicista, filósofo y teólogo Samuel Puffendorf sostenía que, para **frenar la ambición de poder desmedida** de los gobernantes (rey, reina, estátuder o presidentes) había que unir a varias naciones o regiones, como si fueran "*hermanas*", a través de un tratado-contrato, equivalente a nuestra Carta Magna federal, que le **fijara límites a su poder** dentro de una suerte de **confederación** en la que se debería establecer una Corte Superior de Justicia cuyas decisiones fueran **siempre la última palabra de carácter supremo** y estuvieran

**** por encima de las ordenes de la rama ejecutiva central y**

**** de las de cada una de las provincias o partes integrantes de esa "*unión*".**

Cabrá añadir, que estos conceptos magníficos de Puffendorf fueron mencionados -con nombre y apellido- en el Congreso Constituyente de Filadelfia en 1787, dónde se autodesignaron como Estados "*de la Unión*" y establecieron además una "**Corte Suprema**" y asimismo, ellos también fueron invocados en el Cabildo Abierto del 22 de Mayo de 1810 tanto por Juan José [del] Paso (doctrina de la "*hermana mayor*", aunque

sin nombrar a su autor por estar las obras del alemán incluidas en el '*Index*' del entonces Santo Oficio de la Inquisición, aunque igualmente figuraban –por excepción mediante licencia real y pontificia especial- en los catálogos de la bibliotecas jesuíticas de las Universidades de Charcas, de Chile y de "*la docta*" Córdoba) como por Juan J. Castelli y finalmente reproducidas por el jurisconsulto Benjamín Gorostiaga en nuestro texto fundacional de 1853, adónde éste agregó además a la competencia de nuestro más alto tribunal la de enjuiciar aquellos delitos cometidos contra el Derecho de Gentes (hoy también llamados de Lesa Humanidad)...

También Puffendorf sostenía que los miembros de las sociedades debían estar reunidos por un "*mandato emanado de Dios*", derivando ésto de los mandamientos entregados a Moisés lo cual venía también a convertir a todas éstas uniones (recordemos que eran 12 tribus y entre los romanos, que éstos se unieron en sacramento de matrimonio con las mujeres sabinas forjando así una alianza de paz perpetua) en una de carácter "*sacrosanto*" y daba -como ya antes lo había hecho el gran jurista Grocio- el carácter de "*santidad*" a lo prometido por los celebrantes en los tratados, contratos y constituciones.

Asimismo, creo que a cuarenta años del fin del último gobierno '*de facto*' ha llegado el momento en el que tendríamos que empezarnos a ensimismar para reflexionar también acerca no ya de la "deuda" -no solo en materia económica- que nos dejaron los sucesivos golpes militares, sino en enumerar en una suerte de '*mea culpa*' y con ánimo de contrición y de no reincidencia, también las deudas que nos han dejado estas cuatro últimas décadas a saber:

--- **Deuda, moral y ética** y hasta de delicadeza administrativa, puesto que hemos padecido una corrupción cuasi-sistémica desde -por mencionar apenas unos pocos- el envío de armas del Ejército Argentino a Croacia y Ecuador literalmente de contrabando e, inusitadamente grave, violando nuestra alianza histórica con Perú, la voladura de la planta militar en Río Tercero, los dos luctuosísimos atentados contra la Embajada de Israel y la AMIA que también son '*delicta iure gentium*', y aquellos actos cometidos a partir del año 2003, entre ellos la masacre del tren en la Estación Once que ya han sido objeto de condena por corrupción y los que están hoy siendo investigados y por ser objeto de sentencia respecto de la Vicepresidente, más otros episodios como las catorce toneladas de piedras y cascotes lanzados contra el Palacio de este Honorable Congreso de la Nación en diciembre del año 2017 para pretender presionar a los legisladores, así como la muerte en un accidente aéreo del hijo de un ex Primer Mandatario, tan sospechosa que sus propios padres dudaron públicamente de la decisión judicial que lo declaró caso fortuito, mismo ex-Presidente quién también a su turno resultó condenado, pero gozó de una impunidad casi total amparado por su fuero, así como otros casos por el estilo aún ni siquiera resueltos, como lo son -por ejemplo- la muerte del Fiscal del propio Caso AMIA.

--- En cuanto a las **cuestiones económicas y financiera** nuestra democracia y los hombres y mujeres que nos han estado gobernando **nos adeudan** a todos el haberse obligado contrayendo créditos tanto internos como internacionales prácticamente impagables sin haberse pedido casi

nunca (y pese a la existencia de una causa criminal que así lo ratificaba) la intervención de este Parlamento.

--- También en ese mismo rubro la democracia nos debe la tremenda emisión de australes primero y pesos después con la que se inundaron los mercados de nuestra nación que nos llevaron a la hiperinflación primero, para pasar luego a la *"inconvertibilidad"* del peso contra el dólar lo que luego derivó tanto en el corralito como en el corralón, en la bravata de no pagar más los servicios de los empréstitos contraídos y en la actual crisis terminal de nuestra economía con millones de adultos y menores bajo la línea de la pobreza.

--- Por último, también tenemos que mencionar entre el listado de deudas el estado **ruinoso de la educación de nuestros hijos** habiendo llegado luego de haberse desligado el gobierno de sus compromisos de carácter económico con los establecimientos de enseñanza en las provinciales, para finalizar con la tremenda crisis educativa actual con adoctrinamiento oficial incluido.

A punto de concluir, deseo traer a colación a guisa de colofón y por parecerme muy adecuada una frase del Libertador General Simón Bolívar:

"moral y luces son nuestras necesidades" [Discurso de Angostura] sino ***"habremos arado en el mar..."***

Por todo lo expuesto y esperando que los llamados a la reflexión propuestos sirvan también para evitar en lo futuro los errores del pasado, iluminando a la ciudadanía mediante una campaña masiva de educación en todos los órdenes que nos aleje paulatinamente del flagelo de la

pobreza y la indigencia – y también de la incertidumbre sobre nuestro destino - es que solicito a mis pares el acompañamiento, apoyo y votación del presente proyecto,

Alberto Asseff
Diputado de la Nación

Firmante. Diputado: Gerardo Cipolini.